

CÓDIGO**00008****NOMBRE DE LA SERIE****Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias****SOPORTE**

– Papel.

ORGANISMO PRODUCTOR

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo / Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda / Servicio de Recaudación

FUNCIÓN

Obtención de un certificado que acredita estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Valenciana, a los efectos de concurrir a la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas o de obtener subvenciones.

MARCO LEGAL

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.	BOE	313	31/12/1963
Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.	BOE	311	29/12/1983
Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.	BOE	307	24/12/1987
Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de Medidas Fiscales Complementarias.	BOE	315	30/12/1996
Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de tasas de la Generalitat Valenciana.	DOGV	3151	29/12/1997
Ley 1/1998, de 26 de febrero, de derechos y garantías de los contribuyentes.	BOE	50	27/02/1998
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	BOE	302	18/12/2003
Real Decreto Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se articula la ley 39/1980, de 5 de julio, de bases sobre procedimiento económico-administrativo.	BOE	313	30/12/1980
Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación.	BOE	312	28/12/1968
Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.	BOE	3	03/01/1991

Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, por el que se dictan normas de gestión tributaria, recaudatoria y contable.	BOE	66	18/03/1985
Real Decreto 1081/1985, de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la compensación y deducción de débitos y créditos entre diferentes entes públicos.	BOE	160	05/07/1985
Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio, sobre recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda Pública.	BOE	157	02/07/1986)
Real Decreto 1607/1987, de 23 de diciembre, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación.	BOE	312	30/12/1987
Real Decreto 832/1988, de 29 de julio, por el que se consideran los sábados comprendidos entre los días 1 de junio y 30 de septiembre, inhábiles para realizar ingresos a favor de la Hacienda Pública y para el cómputo de determinados plazos.	BOE	182	30/07/1988
Real Decreto 111/2000. de 28 de enero, por los que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en materia de ingresos correspondientes a declaraciones presentadas por vía telemática.	BOE	25	29/01/2000
Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.	BOE	51	28/02/2003
Decreto legislativo 1/2005, de 25 de febrero, de El Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de tasas de la Generalitat.	DOGV	4971	22/03/2005
Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de tasas de la Generalitat Valenciana.	DOGV	3151	29/12/1997

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE
DOCUMENTOS
OBSERVACIONES

Impreso modelo 977.	Si es persona física.
Fotocopia del NIF o etiquetas fiscales del interesado.	Si es persona física.
En caso de que el solicitante sea persona distinta del interesado, deberá aportar autorización de éste, firmada por ambos, y presentar su NIF.	Si es persona física.
Impreso modelo 977.	Si es persona jurídica.
Fotocopia del CIF de la entidad o etiquetas fiscales.	Si es persona jurídica.
Documento que acredite los poderes de dicho representante.	Si es persona jurídica.
En caso de que el solicitante sea persona distinta del interesado, deberá aportar autorización de éste, firmada por ambos, y presentar su NIF.	Si es persona jurídica.

RÉGIMEN DE ACCESO
TIPO DE ACCESO DISPOSICIÓN

Restringido	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. (BOE núm. 298, de 14/12/1999).
	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. (BOE núm. 285, de 27/11/1992).
	Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 313, de 31/12/1963).
	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE núm. 302, de 18/12/2003).
	Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. (BOE núm. 115, de 14/05/0982).

SERIES RELACIONADAS

DICTAMEN

Eliminación total a los seis meses.

Se conservará un expediente por año y por tipo de documento.

RESOLUCIÓN

Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos (DOCV núm. 5.914, de 16/12/2008).